

VISTO;

El inciso b) del punto 2 de la Hoja n° 3 del Anexo II de la Resolución n° 1831/86, por el que se admite la valoración de servicios profesionales prestados en organismos oficiales con función no docente por los aspirantes a interinatos y suplencias en cargos del Servicio de Apoyo Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que las normas vigentes por Resolución n° 1421/80 sólo establecen los requisitos que deben reunir las certificaciones de servicios docentes prestados en establecimientos educativos;

Que deben establecerse requisitos similares para el caso contemplado en la citada Resolución n° 1831/86 y otros equivalentes;

Que habiendo sido formalizada por los aspirantes la inscripción correspondiente al año 1987 resulta procedente la admisión transitoria de certificaciones obrantes en sus legajos que no se ajustan totalmente a dichos requisitos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E;

- 1.- ESTABLECER que las certificaciones de servicios profesionales o de carácter docente prestados en organismos oficiales no docentes serán admitidas solamente cuando cuenten con el trámite completo de legalización de firmas que el organismo otorgante tenga establecido.-
- 2.- AUTORIZAR transitoriamente la admisión de certificaciones obrantes en los legajos personales de los aspirantes al 30 de septiembre de 1986 que no posean la legalización correspondiente, para las clasificaciones correspondientes al año 1987 de los aspirantes a cargos en el Servicio de Apoyo Técnico.-
- 3.- FIJAR un plazo de 90 días para que los aspirantes comprendidos en el punto 2° presenten sus certificaciones de servicios con los requisitos establecidos en el punto 1°, a cuyo término quedarán sin efecto las clasificaciones efectuadas y las designaciones realizadas en consecuencia.-
- 4.- REGISTRESE, comuníquese a las Juntas de Clasificación y Disciplina y a las Direcciones Regionales, a sus efectos y ARCHIVESE.-

HECTOR LUIS RONCALLO
SECRETARIO GENERAL
Un. T. E. R.

03 JUL. 1987

RESOLUCION N° 2009
JFCH/CAE.

TERESA A. BASILE DE GALUON
SECRETARIA

BERNARDINO M. BARTOLOME
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

REMITIR A LAS SECCIONALES